Gmail

secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co>

Solicitud cotización rutas de transporte Escolar-fluvial, vigencia 2026.

1 mensaje

secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co> 8 de julio de 2026 a las 11:45 a.m.
Para: serviffluprado19@yahoo.es

Respetado Señor:

En atención a lo consagrado en la constitución política de Colombia en su art. 67, la Administración Municipal Y La Secretaria De Educación, dentro de uno de sus programas misionales está el garantizar la educación de niños en preescolar, básica primaria y secundaria.

Para cumplir con ese propósito una de las estrategias que la Administración implementará es garantizar el servicio de transporte escolar fluvial para aquellos estudiantes que residen en zonas de difícil acceso como lo es el caso para los residentes en el sector del lago, jurisdicción de Purificación Tolima.
Por lo anterior, lo invitamos a presentar cotización por beneficio y ruta en el siguiente cuadro:

N°	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR ESTUDIANTE	VALOR TOTAL RUTA DIARIA
1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	8.5	7		
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA	VEREDA BOCAS DEL SALERO	5	17		
3	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	13	12		
4	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	16	12		
5	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	VEREDA BOCAS DEL SALERO	21	8		
TOTAL				56		

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las embarcaciones a contratar deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de embarcación	Capacidad mínima de Pasajeros	Motor mínimo requerido	Cantidad de embarcaciones	Material del casco
Embarcaciones menores en fibra de vidrio	Mínimo 15 (verificada por patente de	Fuera de Borda Entre 50-100 HP, 2 tiempos o 4 cuatro tiempos.	5	Fibra de Vidrio

	navegación fluvial)			

El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público.

El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente.
Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)

Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnico mecánica.
Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser reemplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.

El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.

Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requerido por el Municipio.
El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.

El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.

Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo y/o Docente.

El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)

La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.

El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes, iniciando a las 06:00 am y regreso a la 01:00 pm, eventualmente podrá ser necesitado los sábados o domingos, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.

Por lo menos dos de los vehículos ofertados deberá estar disponible las 24 Horas del día, los 7 días de la semana, incluido festivos. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.

En virtud del desarrollo del objeto del contrato las embarcaciones se desplazarán por la Represa de Prado entre:

ITEM	RUTA	INSTITUCION EDUCATIVA
1	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	SEDE EDUCATIVA SAN BUENAVENTURA
2	VEREDA BOCAS DEL SALERO	SEDE EDUCATIVA BOCAS DEL SALERO
3	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
4	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
5	VEREDA BOCAS DEL SALERO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL

En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición del Municipio otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

1. El servicio se prestará con motoristas y combustible.
2. El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato.
3. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
4. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
5. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.
6. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
7. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico- mecánicas.
9. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
10. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

Agradezco allegar esta información a esta Secretaria a más tardar el día 10 de julio del 2026 o a través del correo secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co.

Cordialmente

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

3 archivos adjuntos

3. SOLICITUD COTIZACION FLUVIAL.xlsx
45K

1. SOLICITUD COTIZACION SERVIFLUPRADOTRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL.pdf
288K

2. FICHA TECNICA SERVICIO.pdf
487K

Purificación, 08 de julio de 2026
140-079

Señor
JORGE RICARDO MOLINA
Representante Legal
SERVIFLUPRADO S.A.
Email: servifluprado19@yahoo.es

Referencia: Solicitud cotización rutas de transporte Escolar-fluvial, vigencia 2026.

Respetado Señor:

En atención a lo consagrado en la constitución política de Colombia en su art. 67, la Administración Municipal Y La Secretaria De Educación, dentro de uno de sus programas misionales está el garantizar la educación de niños en preescolar, básica primaria y secundaria.

Para cumplir con ese propósito una de las estrategias que la Administración implementara es garantizar el servicio de transporte escolar fluvial para aquellos estudiantes que residen en zonas de difícil acceso como lo es el caso para los residentes en el sector del lago, jurisdicción de Purificacion Tolima.
Por lo anterior, lo invitamos a presentar cotización por beneficio y ruta en el siguiente cuadro:

N°	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR ESTUDIANTE	VALOR TOTAL RUTA DIARIA
1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	8.5	7		
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	VEREDA BOCAS DEL SALERO	5	17		
3	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	13	12		
4	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	16	12		
5	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	VEREDA BOCAS DEL SALERO	21	8		
TOTAL				**56**		

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las embarcaciones a contratar deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de embarcación	Capacidad mínima de Pasajeros	Motor mínimo requerido	Cantidad de embarcaciones	Material del casco
Embarcaciones menores en fibra de vidrio	Mínimo 15 (verificada por patente de navegación fluvial)	Fuera de Borda Entre 50-100 HP, 2 tiempos o 4 cuatro tiempos.	5	Fibra de Vidrio

El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público.

El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente.
Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)

Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnico mecánica.
Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.

El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.

Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requerido por el Municipio.
El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.

El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.

Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo y/o Docente.

El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)

La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.

El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes, iniciando a las 06:00 am y regreso a la 01:00 pm, eventualmente podrá ser necesitado los sábados o domingos, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.

Por lo menos dos de los vehículos ofertados deberá estar disponible las 24 Horas del día, los 7 días de la semana, incluido festivos. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.

En virtud del desarrollo del objeto del contrato las embarcaciones se desplazarán por la Represa de Prado entre:

ITEM	RUTA	INSTITUCION EDUCATIVA
1	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	SEDE EDUCATIVA SAN BUENAVENTURA
2	VEREDA BOCAS DEL SALERO	SEDE EDUCATIVA BOCAS DEL SALERO
3	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
4	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
5	VEREDA BOCAS DEL SALERO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL

En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición del Municipio otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

1. El servicio se prestará con motoristas y combustible.
2. El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato.

3. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
4. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
5. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.
6. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
7. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico- mecánicas.
9. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
10. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

Agradezco allegar esta información a esta Secretaria a más tardar el día 10 de julio del 2026 o a través del correo secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co.

Cordialmente

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

Gmail **secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co>**

cotizacion rutas de Transporte escolar Fluvial Vigencia -2026

2 mensajes

Ricardo Molina <servifluprado19@yahoo.es> 10 de julio de 2026 a las 11:20 a.m.
Responder a: Ricardo Molina <servifluprado19@yahoo.es>
Para: "secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co" <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co>

Buenos dias, envio la cotizacion de las rutas de Transporte fluval vigencia 2026 .

cordialmente,

JORGE RICARDO MOLINA
Representante legal **" SERVIFLUPRADO S.A."**
NIT. **900.196.173-1**
Teléfonos: **310 293 1835**
Dirección: vereda el Puerto Represa **"DARIO ECHANDIA"** Prado Tolima.
E-Mail: **servifluprado19@yahoo.es**

7. OFIC. Cotizacion Alcaldia -2026 -.pdf
349K

secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co> 10 de julio de 2026 a las 12:18 p.m.
Para: Ricardo Molina <servifluprado19@yahoo.es>

Cordial saludo, señor Jorge Ricardo Molina.

En atención a la cotización remitida por **SERVIFLUPRADO S.A.**, correspondiente al proceso de transporte escolar fluvial para la vigencia 2026, nos permitimos informar que, al realizar la verificación de la información suministrada, evidenciamos una inconsistencia en el número de estudiantes relacionados en una de las rutas.

Específicamente, en la ruta **Institución Educativa Isla del Sol – Vereda Boca del Salero**, en la cotización se registra un total de **9 estudiantes**; sin embargo, de acuerdo con la información oficial suministrada por esta Secretaría de Educación y verificada en la base de datos de estudiantes beneficiarios, el número correcto corresponde a **8 estudiantes**.

Por lo anterior, agradecemos realizar el ajuste correspondiente y remitir nuevamente la cotización corregida, con el fin de continuar con el proceso de estudio de mercado y la estructuración del proceso contractual para la prestación del servicio de transporte escolar fluvial durante la vigencia 2026.

Agradecemos su atención y quedamos atentos al envío de la cotización ajustada.

Cordialmente,

Secretaría de Educación Municipal
Alcaldía Municipal de Purificación – Tolima

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA:	10/07/2026
EMPRESA	SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO SA
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE RICARDO MOLINA
NIT:	900,196,173-1
DIRECCION	VEREDA EL PUERTO
TELEFONOS Y FAX	3018369923
E-MAIL	servifluprado19@yahoo.es
VIGENCIA COTIZACIÓN	Tres Meses

LOGO EMPRESA COTIZANTE (OPCIONAL)

POR FAVOR COTIZAR VALOR DEL IVA SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA ELEMENTO

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UN/MED.	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	78111700	64120	Transporte fluvial desde la vereda SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca) a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	ESTUDIANTE	7	$ 65.000,00	$ -	$ 65.000,00	$ 455.000
2	78111700	64120	Transporte fluvial desde la VEREDA BOCAS DEL SALERO a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	ESTUDIANTE	17	$ 36.000,00	$ -	$ 36.000,00	$ 612.000
3	78111700	64120	Transporte fluvial desde la VEREDA SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-) a la INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	ESTUDIANTE	12	$ 55.000,00	$ -	$ 55.000,00	$ 660.000
4	78111700	64120	Transporte fluvial desde la VEREDA SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca) a la INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	ESTUDIANTE	12	$ 65.000,00	$ -	$ 65.000,00	$ 780.000
5	78111700	64120	Transporte fluvial desde la VEREDA VEREDA BOCAS DEL SALERO a la INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	ESTUDIANTE	8	$ 90.000,00	$ -	$ 90.000,00	$ 720.000
							VALOR COTIZACIÓN		$ 3.227.000,00

CUMPLE CON LA FICHA TÈCNICA, (PARA LA PRESENTE COTIZACIÓN NO APLICA)

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEÍDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERÁ ACLARAR CUÁLES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

* El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas
* El oferente debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.
* El oferente debe tener en cuenta que estos valores deben incluir los gastos de estampilla, retenciones y demás impuestos de orden nacional, tal como se evidencia a continuación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR

1

INFORMACIÓN ADICIONAL

LUGARES DE ENTREGA

No	DIRECCIÓN
1	El lugar de entrega se realizará en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Purificación, almacén.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de setenta y cinco (75) días calendario escolar, cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía única y aprobación de la misma, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el pago de las estampillas requeridas.

El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por la alcaldia municipal de Purificación.

INSTRUCCIONES:

1. La cotización deberá entregarse EN EL FORMATO ADJUNTO Y EN FORMATO PDF
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar los cuadros de Especificaciones Técnicas, adjuntas al presente formato. Cuando aplique.
4. Cualquier observación o aclaración a la cotización, plasmarlo en el cuadro "Observaciones".

NOTA: El oferente no debe cambiar el orden de los items, solo debera diligenciar los campos requeridos en la cotización.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que la Alcaldia Municipal de Purificación no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

EMPRESA DE TRANSPORTE FLUVIAL SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO
"SERVIFLUPRADO S.A.
NIT. 900.196.173-1

Prado, Tolima, 10 julio de 2026

OF-9-SVFP-2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION -TOLIMA
Ciudad

Asunto: Presentación de especificaciones técnicas de las embarcaciones

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar las **especificaciones técnicas** de las embarcaciones propuestas para la prestación del servicio de transporte fluvial de pasajeros, indicando la capacidad mínima, la potencia mínima del motor, la cantidad de embarcaciones y el material del casco.

Es importante señalar que las embarcaciones cumplen con las condiciones necesarias para la prestación del servicio, garantizando la seguridad de los pasajeros, el cumplimiento de las normas de navegación fluvial vigentes y la operación por personal debidamente capacitado y autorizado.

El servicio incluye transporte seguro, cumplimiento de normas de navegación y personal capacitado para la atención del estudiante.

Vigilado Supertransporte

N°	Tipo de Embarcación	Capacidad Mínima de Pasajeros	Motor Mínimo Requerido	Cantidad de Embarcaciones	Cantidad material del Casco
1	JAMAICA	20	HP-50	1	Fibra de Vidrio
2	LA ORQUIDEA	20	HP-50	1	Fibra de Vidrio
3	LA ANDREITA	20	HP-50	1	Fibra de Vidrio
4	VIVIANA	20	HP-50	1	Fibra de Vidrio
5	EL CEMENTAL	20	HP-50	1	Fibra de Vidrio
6	ANIKE	20	HP-115	1	Fibra de Vidrio
7	LA NIÑA	20	HP-100	1	Fibra de Vidrio
8	EL AGUILA	20	HP-50	1	Fibra de Vidrio
9	LA REYNA	20	HP-50	1	Fibra de Vidrio
10	GABRIELA	20	HP-100	1	Fibra de Vidrio
11	EL URBANO	20	HP-100	1	Fibra de Vidrio
12	LA TATA	20	HP-115	1	Fibra de Vidrio
13	LA VIVI	20	HP-90	1	Fibra de Vidrio
14	CANDELA	20	HP-115	1	Fibra de Vidrio
15	MONACO	25	HP-115	1	Fibra de Vidrio

PUERTO DE LA REPRESA" **DARIO ECHANDIA"**
WhatsApp 301 836 9923
Teléfono Claro 313 309 4166
Email: servifluprado19@yahoo.es
PRADO TOLIMA

Quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,

JORGE RICARDO MOLINA
Representante Legal.

Vigilado
SuperTransporte

PUERTO DE LA REPRESA" **DARIO ECHANDIA"**
WhatsApp 301 836 9923
Teléfono Claro 313 309 4166
Email: servifluprado19@yahoo.es
PRADO TOLIMA

Gmail

secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co>

Solicitud cotización rutas de transporte Escolar-fluvial, vigencia 2026.

1 mensaje

secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co> 8 de julio de 2026 a las 11:35 a.m.
Para: transmarinos@yahoo.es

Respetado Señor:

En atención a lo consagrado en la constitución política de Colombia en su art. 67, la Administración Municipal Y La Secretaria De Educación, dentro de uno de sus programas misionales está el garantizar la educación de niños en preescolar, básica primaria y secundaria.

Para cumplir con ese propósito una de las estrategias que la Administración implementará es garantizar el servicio de transporte escolar fluvial para aquellos estudiantes que residen en zonas de difícil acceso como lo es el caso para los residentes en el sector del lago, jurisdicción de Purificación Tolima.
Por lo anterior, lo invitamos a presentar cotización por beneficio y ruta en el siguiente cuadro:

N°	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KILÓMETROS	NÚMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR ESTUDIANTE	VALOR TOTAL RUTA DIARIA
1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	8.5	7		
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	VEREDA BOCAS DEL SALERO	5	17		
3	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	13	12		
4	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	16	12		
5	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	VEREDA BOCAS DEL SALERO	21	8		
TOTAL				56		

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las embarcaciones a contratar deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de embarcación	Capacidad mínima de Pasajeros	Motor mínimo requerido	Cantidad de embarcaciones	Material del casco
Embarcaciones menores en fibra de vidrio	Mínimo 15 (verificada por patente de	Fuera de Borda Entre 50-100 HP, 2 tiempos o 4 cuatro tiempos.	5	Fibra de Vidrio

	navegación fluvial)			

El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público.

El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente.
Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)

Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnico mecánica.
Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.

El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.

Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requerido por el Municipio.
El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.

El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.

Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo y/o Docente.

El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)

La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.

El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes, iniciando a las 06:00 am y regreso a la 01:00 pm, eventualmente podrá ser necesitado los sábados o domingos, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.

Por lo menos dos de los vehículos ofertados deberá estar disponible las 24 Horas del día, los 7 días de la semana, incluido festivos. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.

En virtud del desarrollo del objeto del contrato las embarcaciones se desplazarán por la Represa de Prado entre:

ITEM	RUTA	INSTITUCION EDUCATIVA
1	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	SEDE EDUCATIVA SAN BUENAVENTURA
2	VEREDA BOCAS DEL SALERO	SEDE EDUCATIVA BOCAS DEL SALERO
3	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
4	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
5	VEREDA BOCAS DEL SALERO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL

En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición del Municipio otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

1. El servicio se prestará con motoristas y combustible.
2. El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato.
3. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
4. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
5. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.
6. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
7. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico- mecánicas.
9. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
10. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

Agradezco a llegar esta información a esta Secretaría a más tardar el día 10 de julio del 2026 o a través del correo secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co.

Cordialmente

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

---

3 archivos adjuntos

3. SOLICITUD COTIZACION FLUVIAL.xlsx
45K

1. SOLICITUD COTIZACION TRANSMARINOS TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL.pdf
288K

2. FICHA TECNICA SERVICIO.pdf
487K

Purificación, 08 de julio de 2026
140-080

Señor
JAIME ROMERO
Representante Legal
TRANSMARINOS SAS PRADO
Email: transmarinos@yahoo.es

Referencia: Solicitud cotización rutas de transporte Escolar-fluvial, vigencia 2026.

Respetado Señor:

En atención a lo consagrado en la constitución política de Colombia en su art. 67, la Administración Municipal Y La Secretaria De Educación, dentro de uno de sus programas misionales está el garantizar la educación de niños en preescolar, básica primaria y secundaria.

Para cumplir con ese propósito una de las estrategias que la Administración implementara es garantizar el servicio de transporte escolar fluvial para aquellos estudiantes que residen en zonas de difícil acceso como lo es el caso para los residentes en el sector del lago, jurisdicción de Purificacion Tolima.
Por lo anterior, lo invitamos a presentar cotización por beneficio y ruta en el siguiente cuadro:

N°	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR ESTUDIANTE	VALOR TOTAL RUTA DIARIA
1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	8.5	7		
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	VEREDA BOCAS DEL SALERO	5	17		
3	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	13	12		
4	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	16	12		
5	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	VEREDA BOCAS DEL SALERO	21	8		
TOTAL				56		

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las embarcaciones a contratar deberán tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de embarcación	Capacidad mínima de Pasajeros	Motor mínimo requerido	Cantidad de embarcaciones	Material del casco
Embarcaciones menores en fibra de vidrio	Mínimo 15 (verificada por patente de navegación fluvial)	Fuera de Borda Entre 50-100 HP, 2 tiempos o 4 cuatro tiempos.	5	Fibra de Vidrio

El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas. Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público.

El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente.
Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)

Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnico mecánica.
Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.

El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.
Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.

Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requerido por el Municipio.
El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.

El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.

Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo y/o Docente.

El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)

La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.

El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes, iniciando a las 06:00 am y regreso a la 01:00 pm, eventualmente podrá ser necesitado los sábados o domingos, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.

Por lo menos dos de los vehículos ofertados deberá estar disponible las 24 Horas del día, los 7 días de la semana, incluido festivos. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.

En virtud del desarrollo del objeto del contrato las embarcaciones se desplazarán por la Represa de Prado entre:

ITEM	RUTA	INSTITUCION EDUCATIVA
1	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	SEDE EDUCATIVA SAN BUENAVENTURA
2	VEREDA BOCAS DEL SALERO	SEDE EDUCATIVA BOCAS DEL SALERO
3	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
4	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
5	VEREDA BOCAS DEL SALERO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL

En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición del Municipio otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

1. El servicio se prestará con motoristas y combustible.
2. El contratista a sumirá todo el costo del combustible y aceite que se necesario para la ejecución del contrato.

3. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
4. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
5. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.
6. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
7. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico- mecánicas.
9. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
10. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

Agradezco allegar esta información a esta Secretaria a más tardar el día 10 de julio del 2026 o a través del correo secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co.

Cordialmente

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

Gmail **secretariaeducacion purificacion-tolima.gov.co <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co>**

Cotizacion transporte escolar

1 mensaje

transmarinos ltda prado tolima <transmarinos@yahoo.es> 9 de julio de 2026 a las 5:28 p.m.
Para: "secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co" <secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co>

Dra. Adriana

Muy buenas tardes reciba un cordial saludo.

En archivo adjunto le envio cotizacion transporte fluvial para la poblacion escolar recidente en la riveras de la represa Dario Echandia del municipio de Purificacion Tolima para el segundo semestre año 2026.

3 archivos adjuntos

1. SOLICITUD COTIZACION TRANSMARINOS TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL.pdf
288K

2. FICHA TECNICA SERVICIO.pdf
487K

3. SOLICITUD COTIZACION FLUVIAL ALCALDIA PURI JULIO 2026.pdf
162K

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA:	JULIO 10 DE 2026
EMPRESA	TRANSMARINOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ELIECER ROMERO RODRIGUEZ
NIT:	900.077.019-5
DIRECCION	VEREDA EL PUERTO PRADO TOLIMA
TELEFONOS Y FAX	311 531 7542
E-MAIL	transmarinos@yahoo.es
VIGENCIA COTIZACIÓN	30 dias calendario

LOGO EMPRESA COTIZANTE (OPCIONAL)

TRANSMARINOS S.A.S.

POR FAVOR COTIZAR VALOR DEL IVA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA ELEMENTO

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UN/MED	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO/	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	78111700	64120	Transporte fluvial desde la **vereda SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)** a la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA**	ESTUDIANTE	7	$ 75,000	$ -	$ 75,000	$ 525,000
2	78111700	64120	Transporte fluvial desde la **VEREDA BOCAS DEL SALERO** a la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA**	ESTUDIANTE	17	$ 40,000	$ -	$ 40,000	$ 680,000
3	78111700	64120	Transporte fluvial desde la **VEREDA SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)** a la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL**	ESTUDIANTE	12	$ 65,000	$ -	$ 65,000	$ 780,000
4	78111700	64120	Transporte fluvial desde la **VEREDA SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)** a la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL**	ESTUDIANTE	12	$ 70,000	$ -	$ 70,000	$ 840,000
5	78111700	64120	Transporte fluvial desde la **VEREDA VEREDA BOCAS DEL SALERO** a la **INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL**	ESTUDIANTE	8	$ 110,000	$ -	$ 110,000	$ 880,000
VALOR COTIZACIÓN									**$ 3,705,000.00**

CUMPLE CON LA FICHA TÈCNICA, (PARA LA PRESENTE COTIZACIÓN NO APLICA)

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEÍDO, ANALIZADO Y ACEPTANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGUNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERÁ ACLARAR CUÁLES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

* El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas
* El oferente debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecuciòn del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.
* El oferente debe tener en cuenta que estos valores deben incluir los gastos de estampilla, retenciones y demás impuestos de orden nacional, tal como se evidencia a continuación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR	
1	

INFORMACIÓN ADICIONAL

LUGARES DE ENTREGA

No	DIRECCIÓN
1	El lugar de entrega se realizara en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Purificación, almacen.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de setenta y cinco (75) días calendario escolar, cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía única y aprobación de la misma, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el pago de las estampillas requeridas.

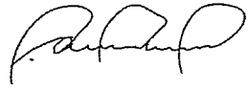
El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por la alcaldia municipal de Purificación.

INSTRUCCIONES:

1. La cotización deberá entregarse EN EL FORMATO ADJUNTO Y EN FORMATO PDF
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar los cuadros de Especificaciones Técnicas, adjuntas al presente formato. Cuando aplique.
4. Cualquier observación o aclaración a la cotización, plasmarlo en el cuadro "Observaciones".

NOTA: El oferente no debe cambiar el orden de los items, solo debera diligenciar los campos requeridos en la cotización.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que la Alcaldia Municipal de Purificación no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.